



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO:

----- **CERTIFICA:** -----
QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO (28) VEINTIOCHO DEL (02) DOS DE AGOSTO DEL (2024) DOS MIL VEINTICUATRO, EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ACORDÓ EN EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SIGUIENTE ACUERDO:

"ACUERDO QUE EMITE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA OTORGAR CINCO DÍAS MÁS DE LICENCIA ECONÓMICA AL PERSONAL DE CONFIANZA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO. -----

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- A solicitud de los trabajadores de confianza el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en sesión ordinaria número once, de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, acordó integrar una comisión encargada de realizar un análisis, respecto a la solicitud de incremento de cinco días de descanso a los trabajadores de confianza, y una vez que se tuviera el resultado de dicho análisis y estudio, sea presentado ante este cuerpo colegiado para estar en condiciones de tomar el acuerdo correspondiente.

SEGUNDO.- En la sesión ordinaria veintiocho del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, celebrada en esta fecha, aprobó la propuesta realizada por el personal de confianza a fin de agregar cinco días más de licencia económica a los tres días que se tienen contemplados en el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

Por lo anterior, se emite el presente acuerdo:

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 8, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acuerda el aumento de cinco días de licencia económica para los trabajadores de confianza de segunda instancia, independientemente de los tres días a los que ya se tiene derecho, con las reglas y determinaciones establecidas por el Consejo de la Judicatura y de acuerdo a las facultades y autorización de los titulares de área en segunda instancia.

TRANSITORIOS:

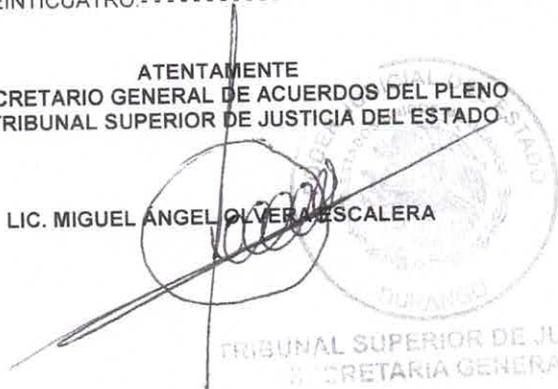
PRIMERO.- Comuníquese el presente acuerdo a los titulares y trabajadores de confianza de segunda instancia, así como al Consejo de la Judicatura, al Departamento de Recursos Humanos, a la Secretaría Ejecutiva de Administración, al Departamento de Recursos Financieros y a la Dirección de Auditoría Interna.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página oficial del Poder Judicial del Estado." Firmas ilegibles. Rúbricas."

SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, (29) VEINTINUEVE DÍAS DE OCTUBRE DE (2024) DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLIVERA ESCALERA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL